



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



CIRCULAR No. 0097

PARA: Rectores de las Instituciones Educativas del Departamento del Tolima.

DE: ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS – Secretario de Educación

ASUNTO: Capacitación virtual de Registro SIMAT, diligenciamiento de observaciones en las planillas de entrega y del Instructivo de reorientación de complementos PAE.

FECHA: 10 de marzo de 2026

La Secretaría de Educación del Departamento del Tolima, a través de la Dirección de Cobertura Educativa, obrando como garante de la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento del Tolima, se permite convocarle a **jornada de capacitación virtual de Registro SIMAT, diligenciamiento de observaciones en las planillas de entrega y del instructivo de reorientación de complementos PAE**, con el fin de fortalecer los procedimientos operativos diarios del PAE, relacionados con la inasistencia o retiro de estudiantes beneficiarios y reasignación de complementos que se presente en cada una de las Instituciones Educativas a su cargo, evitando que pueda generarse detrimento patrimonial por desperdicio de alimentos o manejo inadecuado que no se encuentre conforme a los lineamientos establecidos para atender este tipo de situaciones según la normatividad vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que en el marco de la ejecución de Programa de Alimentación Escolar corresponde a los rectores de las Instituciones Educativas las funciones asignadas en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.10.4.4, en especial las establecidas en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 tales como; "2. Facilitar a los operadores del PAE el cumplimiento de las obligaciones del contrato que tengan relación con la institución educativa, conforme a los Lineamientos Técnicos-Administrativos, 3. Realizar la etapa a su cargo del proceso de focalización, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos-Administrativos del programa, 4. Verificar y suscribir el documento correspondiente que acredite el suministro de cada uno de los complementos alimentarios, de manera que sean entregados adecuada y oportunamente por los operadores a cada beneficiario, y emitir mensualmente el certificado de complementos alimentarios entregados por el operador, 5. Registrar en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos- Administrativos del programa, 6. Actualizar oportunamente en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) los cambios en la matrícula de cada institución educativa"; **se requiere contar con su asistencia el día viernes 13 de marzo a las 9 am a jornada de capacitación virtual de Registro SIMAT, diligenciamiento de observaciones en las planillas de entrega y del instructivo de reorientación de complementos PAE la cual se llevará a cabo de manera virtual a través del link de conexión adjunto al correo por medio del cual se socializará la presente circular**

Agradecemos de antemano su compromiso con la correcta ejecución del PAE y con las estrategias de permanencia que garantizan el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes del Departamento del Tolima.

Cordial saludo,

ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Tolima

Revisó: NANCY LUZ MAR MOYA RAMIREZ - Directora Gestión de Cobertura Educativa
Revisó: Gypcy Reyes- Coordinadora- PAE
Revisó: Humberto Javier Bermudez – abogado PAE
Proyectó: Lina Maritza Trilleros Moica- Supervisora PAE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10A y 11, Piso 8°
www.sedtlima.gov.co – Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia